

ESCRITURA PÚBLICA DE  
**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE**

OTORGADO POR:  
**CEPA**

A FAVOR DE:  
IMPALA TERMINALS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Ante los oficios notariales de  
**ANTONIO GUIROLA MOZE**



## PAPEL PARA PROTOCOLO

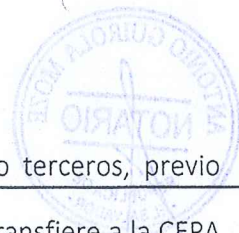


DE H.

DOS COLONES

Nº 28195419

1 NÚMERO CUARENTA.- LIBRO VEINTISÉIS.- En el Distrito de San Salvador y Capital de la República,  
 2 Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las once horas treinta minutos, del  
 3 día veintitrés de enero de dos mil veinticinco. ANTE MÍ, ANTONIO GUIROLA MOZE, Notario, de este  
 4 domicilio, comparece el señor/JUAN CARLOS CANALES AGUILAR [REDACTED]  
 5 [REDACTED]  
 6 [REDACTED]  
 7 [REDACTED]  
 8 nombre y en representación en calidad de Apoderado Especial de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA  
 9 AUTÓNOMA, que se abrevia CEPA, Institución de derecho público, con carácter autónomo y  
 10 personalidad jurídica del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de  
 11 Identificación Tributario [REDACTED] quien  
 12 en el transcurso del presente documento podrá denominarse "la Comisión" o "la CEPA", cuya  
 13 personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) El  
 14 Diario Oficial número CIENTO CINCUENTA Y SIETE, tomo CUATROCIENTOS CUARENTA, de fecha  
 15 veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, en el que aparece publicada la Ley Orgánica de la Comisión  
 16 Ejecutiva Portuaria Autónoma, aprobada por Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS VEINTIDÓS, del  
 17 quince de agosto de dos mil veintitrés, en la cual consta que se creó la Comisión Ejecutiva Portuaria  
 18 Autónoma como institución de derecho público, con carácter autónomo, personalidad jurídica,  
 19 patrimonio propio y duración indefinida, con domicilio principal en la Capital de la República; que tiene  
 20 a su cargo la construcción, mantenimiento, administración, explotación, dirección y ejecución de  
 21 operaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias y obras anexas a estas de cualquier orden no  
 22 sujetas a régimen especial; que el gobierno de CEPA es ejercido por una Junta Directiva, integrada por  
 23 un Presidente y seis Directores propietarios; que la representación legal de la Comisión corresponde al  
 24 Presidente de la misma, quien será nombrado por el Presidente de la República, y podrá otorgar



1 poderes a favor del Gerente General, Gerentes, otros servidores de la Comisión o terceros, previo  
2 acuerdo de la Junta Directiva; que la personalidad jurídica de la anterior Comisión se transfiera a la CEPA  
3 prevista por dicha Ley; y que por lo tanto, conforme al artículo cuarenta y ocho, los actuales miembros  
4 de Junta Directiva continuarán en sus funciones hasta el final del período para el que fueron  
5 electos; b) El Diario Oficial número CIENTO SESENTA Y DOS, tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del  
6 treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número  
7 CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, en el cual  
8 consta que el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortiz, nombró como Presidente de la  
9 Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al licenciado Federico Gerardo Anliker  
10 López, a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós, para un período legal de funciones de cuatro  
11 años; c) Certificación de libro de acta de juramentación de funcionarios públicos, suscrita por el  
12 Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, Conan Tonathiu Castro, extendida el veinticuatro  
13 de agosto de dos mil veintidós, en la que consta la protesta constitucional que el señor Presidente de la  
14 República tomó al licenciado Federico Gerardo Anliker López, en el cargo de Presidente de la Junta  
15 Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, a partir del uno de septiembre de dos mil  
16 veintidós, para un período legal de funciones de cuatro años; y d) Testimonio de Escritura Matriz de  
17 Poder General Administrativo, otorgado por Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Presidente  
18 de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en la ciudad  
19 de San Salvador, a las diecisiete horas con diez minutos del día trece de septiembre de dos mil  
20 veintitrés, ante los oficios del Notario Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, en el cual consta que el  
21 compareciente está Especialmente Facultado para otorgar Actos como el presente, poder que no  
22 agregaré al legajo de anexos de mi protocolo por no agotarse en este acto; y e) Certificación del Punto  
23 DÉCIMOQUINTO del acta número CERO CERO SETENTA, correspondiente a la sesión de la Junta Directiva  
24 de CEPA celebrada el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, en el cual se autorizó al licenciado

## PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

DOS COLONES

N<sup>o</sup> 28195420

1 Juan Carlos Canales Aguilar para que, en su calidad de Gerente General y Apoderado General  
 2 Administrativo representante legal de CEPA, para suscribir contrato de servidumbre con la sociedad  
 3 ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ahora IMPALA TERMINALS DE EL SALVADOR, S.A.  
 4 DE C.V., por las servidumbres identificadas como [REDACTED] ubicadas en los muelles  
 5 del Puerto de Acajutla, utilizadas para el manejo de gas líquido y productos derivados de petróleo,  
 6 respectivamente, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil  
 7 veinticinco; y el señor FRANCISCO JOSÉ VEGA SOLANO [REDACTED]  
 8 [REDACTED]  
 9 [REDACTED]  
 10 [REDACTED]  
 11 [REDACTED]  
 12 tanto Representante Legal de la sociedad "IMPALA TERMINALS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE  
 13 CAPITAL VARIABLE", que se abrevia como "IMPALA TERMINALS EL SALVADOR, S.A. DE C.V."  
 14 (anteriormente denominada ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
 15 VARIABLE, que se podía abreviar como ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), de  
 16 nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de Acajutla, municipio de Sonsonate Oeste,  
 17 Departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
 18 [REDACTED] cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por  
 19 haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de modificación e incorporación íntegra del pacto social de la  
 20 sociedad, otorgada en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La  
 21 Libertad, a las once horas del día treinta de julio del año dos mil veinticuatro, ante los oficios del notario  
 22 Benjamín Valdez Iraheta, inscrita en el Registro de Comercio el día once de diciembre de dos mil  
 23 veinticuatro, al número CUARENTA Y DOS, del libro CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO del Registro de  
 24 Sociedades, mediante el cual se modificó la razón social de ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR,

1 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podía abreviar como ENERGY INFRASTRUCTURE EL  
2 SALVADOR, S.A. DE C.V. a "IMPALA TERMINALS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
3 VARIABLE", que se abrevia como "IMPALA TERMINALS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", instrumento que a  
4 partir de esa fecha contiene todas las cláusulas que rigen el ente social, que su naturaleza,  
5 denominación y domicilio son los antes expresados; que su plazo es por tiempo indeterminado; que su  
6 nacionalidad es salvadoreña; que dentro de su finalidad social está el otorgar actos y contratos como el  
7 presente; la administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará  
8 confiada a una Junta Directiva, conformada por tres directores, denominados Director Presidente,  
9 Director Secretario y Director Vicepresidente y un suplente, quienes durarán en sus funciones por un  
10 período de cinco años pudiendo ser reelectos; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso  
11 de la firma social de la sociedad, corresponderá al Director Presidente y al Director Secretario, conjunta  
12 o separadamente; y b) Credencial de elección de Administración de la sociedad, extendida en el distrito  
13 de Santa Tecla, municipio de La Libertas Sur, departamento de La Libertad el día veintidós de noviembre  
14 de dos mil veintitrés, por el señor Juan guillermo Molina Díaz, en su calidad de Secretario de la Junta  
15 General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, y mediante la cual consta: Que en Libro de Actas de  
16 Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número  
17 TRES, celebrada el día uno de marzo de dos mil veintitrés, la cual en su punto II, consta el  
18 nombramiento de la nueva Administración de la sociedad, resultando electo como Director Secretario,  
19 el compareciente señor Francisco José Vega Solano, para un período de CINCO AÑOS, contados a partir  
20 de la inscripción de dicha credencial, la cual fue inscrita en el Registro de Comercio el día veintisiete de  
21 noviembre de dos mil veintitrés, bajo el número CINCUENTA Y CINCO del Libro CUATRO MIL  
22 OCHOCIENTOS SESENTA del Registro de Sociedades, periodo que a la fecha se encuentra vigente. Por lo  
23 anterior, el compareciente se encuentra plenamente facultado para otorgar actos como el presente;  
24 que en adelante podrá denominarse "LA COMPAÑÍA", y ME DICEN: PRIMERA: DECLARACION DE

## PAPEL PARA PROTOCOLO



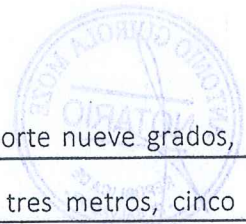
DOS COLONES



M. DE H.

No. 28195421

1 DOMINIO Y DESCRIPCION DE INMUEBLES. PREDIO DOMINANTE Y PREDIO SIRVIENTE. I. PREDIO  
 2 DOMINANTE. Que según Escritura Pública otorgada en el distrito de Santa Tecla, Municipio de La  
 3 Libertad Sur, departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta minutos del día trece de  
 4 marzo del año dos mil veintitrés, ante los oficios de la notario Flor de María Gonzalez Alvarado, la  
 5 sociedad PUMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE vendió a "IMPALA  
 6 TERMINALS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia como "IMPALA  
 7 TERMINALS EL SALVADOR, S.A. DE C.V." (anteriormente denominada ENERGY INFRASTRUCTURE EL  
 8 SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podía abreviar como ENERGY  
 9 INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), el inmueble donde se constituyó servidumbre de ducto a  
 10 favor de PUMA, es decir el predio dominante, el cual incluyó la venta de unos tanques de etanol,  
 11 equipos, construcciones que contiene y demás derechos que sobre los mismos le corresponde,  
 12 inmueble inscrito en el Registro de propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente al  
 13 número ochenta y seis del libro un mil doscientos catorce, por lo tanto, la compañía es dueña y actual  
 14 poseedora de un Terreno que según antecedente es de naturaleza rustica, inculto, situado en Acajutla,  
 15 departamento de Sonsonate, que se describe a continuación: Partiendo del mojón P-Dos de la red  
 16 geodésica existente dentro del recinto portuario de Acajutla, el cual se encuentra ubicado al costado  
 17 Nor-Oriente de la Bodega de Graneles de Importación y al Nor-Poniente de los terrenos de ALCASA, de  
 18 coordenadas geodésicas Longitud cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y un metros, doce  
 19 centímetros y Latitud doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y cinco metros noventa y nueve  
 20 centímetros; y con rumbo Norte diez grados cinco minutos dos décimas de minuto Este y una distancia  
 21 de ciento sesenta y seis metros, setenta y tres centímetros, se llega al punto auxiliar A-Uno, en donde  
 22 con rumbo Norte setenta y nueve grados cuarenta y siete minutos Este y una distancia de ciento  
 23 ochenta y cinco metros, siete centímetros, se llega al punto auxiliar A-Dos, en donde con rumbo Norte  
 24 nueve grados cuarenta y dos minutos cinco décimas de minuto Oeste y distancia de noventa y siete



1 metros, tres centímetros; se llega al punto auxiliar A-Tres, en donde con rumbo Norte nueve grados,  
2 dieciséis minutos y seis décimas de minuto Oeste y una distancia de ochenta y tres metros, cinco  
3 centímetros, se llega al punto auxiliar, A-Cuatro, en donde con rumbo Norte cincuenta y tres grados  
4 cuarenta y un minutos cuatro décimas de minuto Este y distancia de veintiocho metros, cuarenta y seis  
5 centímetros, se llega al esquinero Nor-Oeste del inmueble que se describe y está formado por la  
6 intersección del lindero Poniente con el lindero Norte y de coordenadas geodésicas Longitud  
7 cuatrocientos diez mil ciento noventa y cinco metros, sesenta y tres centímetros y Latitud doscientos  
8 setenta y tres mil ciento sesenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros; a partir de este punto de  
9 intersección se describe sus linderos por medio de tramos rectos y sucesivos, cuyos rumbos, distancias y  
10 coordenadas geodésicas son las siguientes: AL NORTE: Se inicia la descripción de este lindero en el  
11 esquinero Nor-Oeste antes descrito y está formado por nueve tramos así: Con un rumbo Norte ochenta  
12 grados ocho minutos cinco décimas de minuto Este y una distancia de diecisiete metros, sesenta y dos  
13 centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas Longitud cuatrocientos diez mil doscientos  
14 doce metros noventa y nueve centímetros y Latitud doscientos setenta y tres mil ciento setenta metros,  
15 cuarenta y cuatro centímetros; de este punto y con un rumbo Norte nueve grados dieciséis minutos dos  
16 décimas de minuto Oeste y una distancia de siete metros, sesenta y nueve centímetros, se llega al punto  
17 de coordenadas geodésicas, Longitud cuatrocientos diez mil doscientos once metros, setenta y cinco  
18 centímetros y Latitud doscientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho metros, tres centímetros; de  
19 este punto y con rumbo Norte setenta y nueve grados cuarenta y tres minutos siete décimas de minuto  
20 Este y una distancia de veintiún metros, noventa y tres centímetros, se llega al punto de coordenadas  
21 geodésicas, Longitud cuatrocientos diez mil doscientos treinta y tres metros, treinta y tres centímetros y  
22 Latitud doscientos setenta y tres mil ciento ochenta y un metros, noventa y cuatro centímetros; de este  
23 punto y con rumbo Norte diez grados dos minutos una décima de minuto Oeste y una distancia de  
24 veintiséis metros, cincuenta centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas Longitud



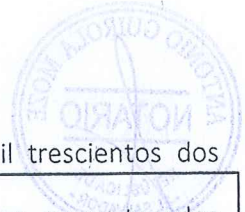
M. DE H.

DOS COLONES

Nº 28195422

1    cuatrocientos diez mil doscientos veintiocho metros, setenta y un centímetros y latitud doscientos  
2    setenta y tres mil doscientos ocho metros, tres centímetros; de este punto y con un rumbo Norte  
3    setenta y nueve grados diecisiete minutos Este y una distancia de ocho metros, noventa centímetros, se  
4    llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos treinta y siete  
5    metros, cuarenta y cinco centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil doscientos nueve metros,  
6    sesenta y ocho centímetros; de este punto con un rumbo Norte ochenta grados cero minutos ocho  
7    décimas de minuto Este y una distancia de diez metros diecisiete centímetros, se llega al punto de  
8    coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y siete metros, cuarenta y  
9    siete centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil doscientos once metros, cuarenta y cinco  
10    centímetros de este punto y con un rumbo Norte ochenta grados trece minutos tres décimas de minuto  
11    Este y una distancia de trece metros, setenta centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas  
12    longitud cuatrocientos diez mil doscientos sesenta metros, noventa y siete centímetros y latitud  
13    doscientos sesenta y tres mil doscientos trece metros, setenta y siete centímetros; de este punto y con  
14    un rumbo Norte ochenta grados dieciséis minutos cuatro décimas de minuto Este y una distancia de  
15    diecisiete metros, setenta y nueve centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas longitud  
16    cuatrocientos diez mil doscientos setenta y ocho metros, cincuenta centímetros y latitud doscientos  
17    setenta y tres mil doscientos dieciséis metros, setenta y ocho centímetros; de este punto y con un  
18    rumbo Norte ochenta grados dieciocho minutos cinco décimas de minuto Este y una distancia de seis  
19    metros, cincuenta y siete centímetros, llegando así al esquinero Nor-Este de coordenadas geodésicas  
20    longitud cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y cuatro metros, noventa y ocho centímetros y  
21    latitud doscientos setenta y tres mil doscientos diecisiete metros, ochenta y ocho centímetros, lindando  
22    en este lado con instalaciones de CEPA. AL ORIENTE: inicia la descripción de este lindero en el esquinero  
23    Nor-Este antes descrito y formado por un solo tramo así: con rumbo Sur diez grados un minuto nueve  
24    décimas de minuto Este y una distancia de noventa y siete metros, noventa y seis centímetros, se llega





1 al esquinero Sur-Este de coordenadas geodésicas, longitud cuatrocientos diez mil trescientos dos  
2 metros, cuatro centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil ciento veintiún metros, cuarenta y dos  
3 centímetros, lindando con inmueble propiedad de CEPA. AL SUR: inicia la descripción de este lindero en  
4 el esquinero Sur-Este antes descrito y está formado por nueve tramos rectos así: con rumbo Sur  
5 cuarenta y dos grados cincuenta y nueve minutos siete décimas de minuto Oeste y una distancia de  
6 ocho metros, veinte centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas, longitud cuatrocientos  
7 diez mil doscientos noventa y seis metros, cuarenta y cinco centímetros y latitud doscientos setenta y  
8 tres mil ciento quince metros, cuarenta y dos centímetros, de este punto y con rumbo Sur cuarenta y  
9 nueve grados quince minutos siete décimas de minuto Oeste y una distancia de quince metros, noventa  
10 y nueve centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil  
11 doscientos ochenta y cuatro metros, treinta y tres centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil  
12 ciento cuatro metros, noventa y ocho centímetros; de este punto con rumbo Sur treinta y ocho grados  
13 ocho minutos cuatro décimas de minuto Oeste y una distancia de cinco metros, sesenta y cuatro  
14 centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos  
15 ochenta metros, ochenta y cinco centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil cien metros,  
16 cincuenta y cinco centímetros; de este punto y con rumbo Sur cincuenta y siete grados cincuenta y un  
17 minutos cuatro décimas de minuto Oeste y una distancia de seis metros, ocho centímetros, se llega al  
18 punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos setenta y cinco metros,  
19 setenta centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil noventa y siete metros, treinta y un  
20 centímetros; de este punto y con rumbo Sur sesenta y dos grados once minutos nueve décimas de  
21 minuto Oeste y una distancia de seis metros, cinco centímetros, se llega al punto de coordenadas  
22 geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos setenta metros, treinta y cuatro centímetros y  
23 latitud doscientos setenta y tres mil noventa y cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros, de este  
24 punto y con rumbo Sur sesenta y siete grados siete minutos cuatro décimas de minuto Oeste y una

## PAPEL PARA PROTOCOLO



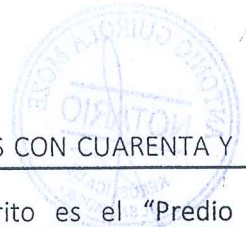
DOS COLONES



M. DE H.

N<sup>o</sup> 28195423

1 distancia de cuatro metros, ochenta y ocho centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas  
 2 longitud cuatrocientos diez mil doscientos sesenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros y latitud  
 3 doscientos setenta y tres mil noventa y dos metros, cincuenta y nueve centímetros; de este punto y con  
 4 rumbo Sur setenta grados treinta y tres minutos cinco décimas de minuto Oeste y una distancia de cinco  
 5 metros, quince centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil  
 6 doscientos sesenta metros, noventa y nueve centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil noventa  
 7 metros, ochenta y ocho centímetros; de este punto y con rumbo Sur setenta y cinco grados veintiocho  
 8 minutos ocho décimas de minuto Oeste y una distancia de diecinueve metros, treinta y tres  
 9 centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos  
 10 cuarenta y dos metros, veintiocho centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil ochenta y seis  
 11 metros, tres centímetros; de este punto y con rumbo Sur ochenta y tres grados veinte minutos ocho  
 12 décimas de minuto Oeste y una distancia de treinta y un metros, setenta y ocho centímetros, se llega así  
 13 al esquinero Sur-Oeste, con coordenadas geodésicas longitud cuatrocientos diez mil doscientos diez  
 14 metros, setenta y un centímetros y latitud doscientos setenta y tres mil ochenta y dos metros, treinta y  
 15 cinco centímetros, lindando con el derecho de vía de la línea férrea, propiedad de CEPA. Y AL PONIENTE:  
 16 inicia la descripción de este lindero en el esquinero Sur-Oeste antes descrito y está formado por dos  
 17 tramos así: con rumbo Norte diez grados dos minutos tres décimas de minuto Oeste y una distancia de  
 18 cincuenta y siete metros, ochenta y seis centímetros, se llega al punto de coordenadas geodésicas  
 19 longitud cuatrocientos diez mil doscientos metros, sesenta y tres centímetros y latitud doscientos  
 20 setenta y tres mil ciento treinta y nueve metros, treinta y dos centímetros; de este punto y con rumbo  
 21 Norte diez grados cuatro minutos siete décimas de minuto Oeste y distancia de veintiocho metros  
 22 cincuenta y cuatro centímetros, se llega al esquinero Nor-Oeste, en donde se inició la presente  
 23 descripción, lindando con terreno propiedad de CEPA. El inmueble descrito tiene una extensión  
 24 superficial de UNA HECTAREA UN AREA CUARENTA CENTIAREAS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS,



1 equivalentes a UNA MANZANA CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO VARAS CUADRADAS CON CUARENTA Y  
2 CUATRO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA. El inmueble anteriormente descrito es el "Predio  
3 Dominante" de la servidumbre que se indica adelante. II. PREDIO SIRVIENTE. Por su parte CEPA declara  
4 que es dueña y exclusiva poseedora de un inmueble de naturaleza rústica, inculto, que está situado en  
5 jurisdicción de Acajutla inscrito bajo el numero sesenta y ocho, del libro doscientos treinta y dos del  
6 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Sonsonate, siendo el mismo en el que se encuentran las  
7 instalaciones de CEPA, que constituyen el Puerto de Acajutla. Dicho inmueble está marcado en el  
8 antecedente como segunda porción con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto de  
9 coordenadas geodésicas doscientos setenta y tres mil seis y cuatrocientos nueve mil quinientos  
10 veintinueve, situado en la desembocadura de la Quebrada de los Motores y siguiendo la línea costera  
11 con una dirección general hacia el Norte hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y  
12 cuatro mil ciento setenta y cinco y cuatrocientos nueve mil trescientos setenta, punto situado en la  
13 desembocadura de la Quebrada de los Pesqueros; de este punto y con una dirección general hacia el  
14 Este siguiendo por el lecho de la Quebrada de los Pesqueros hasta llegar al punto de coordenadas  
15 doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y seis y cuatrocientos nueve mil quinientos treinta y  
16 cinco; de este punto y en línea recta que mide cincuenta y cuatro metros con una dirección general  
17 hacia el Norte hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil doscientos  
18 cincuenta y cuatrocientos nueve mil quinientos treinta y siete; de este punto y en línea recta que mide  
19 noventa y tres metros cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Este hasta llegar al  
20 punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho y cuatrocientos  
21 nueve mil seiscientos treinta y uno; de este punto y en línea recta que mide veintidós metros con una  
22 dirección general hacia el Sur hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil  
23 doscientos treinta y seis y cuatrocientos nueve mil seiscientos treinta y cinco; de este punto y en línea  
24 recta que mide doce metros cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Este hasta llegar

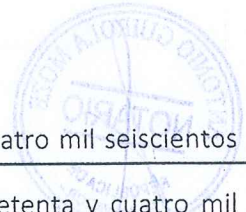


DE H.

DOS COLONES

Nº 28195424

1 al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve y cuatrocientos  
 2 nueve mil seiscientos cuarenta y siete, de este punto y en línea recta que mide dieciséis metros  
 3 cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Este hasta llegar al punto de coordenadas  
 4 doscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro y cuatrocientos nueve mil seiscientos  
 5 sesenta y tres, de este punto y en línea recta que mide quince metros cincuenta centímetros con una  
 6 dirección general hacia el Este hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil  
 7 doscientos cincuenta y uno y cuatrocientos nueve mil seiscientos setenta y seis, de este punto y en línea  
 8 recta que mide diez metros con una dirección general hacia el Este hasta llegar al punto de coordenadas  
 9 doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete y cuatrocientos nueve mil seiscientos  
 10 ochenta y cuatro, de este punto y en línea recta que mide ochenta y cinco metros con una dirección  
 11 general hacia el Norte hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil trescientos  
 12 treinta y ocho y cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta y cinco, de este punto y en línea recta que  
 13 mide veinticuatro metros con una dirección general hacia el Oeste hasta llegar al punto de coordenadas  
 14 doscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres y cuatrocientos nueve mil seiscientos  
 15 cuarenta y dos; de este punto y en línea recta que mide noventa y cuatro metros con una dirección  
 16 general hacia el Oeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil trescientos  
 17 cincuenta y tres y cuatrocientos nueve mil quinientos cuarenta y ocho; de este punto y en línea recta  
 18 que mide cuatrocientos cincuenta y nueve metros con una dirección general hacia el Norte hasta llegar  
 19 al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho y cuatrocientos  
 20 nueve mil seiscientos sesenta, situado en el costado Sur del derecho de vía de la carretera Sonsonate-  
 21 Acajutla; de este punto y en línea curva que mide mil trescientos cinco metros siguiendo el costado Sur  
 22 del derecho de vía de la carretera Sonsonate-Acajutla, con una dirección al principio Sureste y luego  
 23 Este y pasando por los puntos de coordenadas; doscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y  
 24 cuatro y cuatrocientos nueve mil setecientos doce; doscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa



1 y dos y cuatrocientos nueve mil setecientos noventa y dos; doscientos setenta y cuatro mil seiscientos  
2 treinta y seis y cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta y ocho, doscientos setenta y cuatro mil  
3 quinientos ochenta y nueve y cuatrocientos nueve mil novecientos sesenta y nueve; doscientos setenta  
4 y cuatro mil quinientos cincuenta y uno y cuatrocientos diez mil sesenta y tres; doscientos setenta y  
5 cuatro mil quinientos dieciocho y cuatrocientos diez mil ciento sesenta y dos; doscientos setenta y  
6 cuatro mil quinientos uno y cuatrocientos diez mil doscientos sesenta y cuatro; doscientos setenta y  
7 cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos diez mil trescientos sesenta y cinco; doscientos  
8 setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho y cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta y seis,  
9 doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatrocientos diez mil quinientos sesenta y  
10 nueve; doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y cuatrocientos diez mil  
11 seiscientos setenta y uno; doscientos setenta y cuatro mil quinientos veintiuno y cuatrocientos diez mil  
12 setecientos sesenta y nueve; doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos y cuatrocientos  
13 diez mil ochocientos sesenta y dos hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil  
14 quinientos sesenta y nueve y cuatrocientos diez mil ochocientos setenta y cuatro, situado siempre en el  
15 costado Sur del derecho de vía de la carretera Sonsonate-Acajutla, de este punto y en línea recta que  
16 mide diez metros con una dirección general hacia el Sureste hasta llegar al punto de coordenadas  
17 doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno y cuatrocientos diez mil ochocientos ochenta y  
18 uno, situado en el costado Oeste del derecho de vía de la carretera Sonsonate-nuevo muelle de Acajutla,  
19 de este punto y en línea recta que mide treinta y ocho metros con una dirección general hacia el Sureste  
20 hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco y  
21 cuatrocientos diez mil ochocientos treinta y cuatro situado siempre en el costado Oeste de la carretera  
22 antes mencionada, de este punto y en línea curva que mide doscientos once metros siguiendo al  
23 costado Oeste del derecho de vía de la carretera Sonsonate-nuevo muelle de Acajutla con una dirección  
24 hacia el Suroeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y cuatro mil trescientos



DE H.

DOS COLONES

Nº 28195425

1 cincuenta y cuatrocientos diez mil setecientos cincuenta y siete, de este punto y en línea recta que mide  
2 cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros con una dirección hacia el Suroeste  
3 siempre siguiendo el costado Oeste del derecho de vía de la carretera en mención hasta llegar al punto  
4 de coordenadas doscientos setenta y tres mil novecientos diecisiete y cuatrocientos diez mil seiscientos  
5 cincuenta y cinco, de este punto y en línea curva que mide ciento sesenta metros siguiendo el costado  
6 Oeste del derecho de vía de la carretera Sonsonate nuevo muelle de Acajutla con una dirección general  
7 hacia el Suroeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil setecientos sesenta  
8 y nueve y cuatrocientos diez mil quinientos noventa y ocho, de este punto y en línea recta que mide  
9 cuatrocientos sesenta y un metros treinta centímetros con una dirección general hacia el Suroeste  
10 siguiendo el costado Oeste del derecho de vía de la carretera Sonsonate nuevo muelle de Acajutla hasta  
11 llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y siete y cuatrocientos  
12 diez mil trescientos setenta y uno, de este punto en línea curva que mide trescientos setenta y nueve  
13 metros siguiendo el costado Oeste del derecho de vía de la carretera antes mencionada con una  
14 dirección general hacia el Suroeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil  
15 ciento cincuenta y cuatro y cuatrocientos diez mil setenta y siete, de este punto y en línea recta que  
16 mide cuarenta metros con una dirección general hacia el Norte hasta llegar al punto de coordenadas  
17 doscientos setenta y tres mil ciento noventa y cinco y cuatrocientos diez mil ochenta y uno de este  
18 punto y en línea recta que mide veintiséis metros treinta centímetros con una dirección general hacia el  
19 Noroeste hasta llegar al punto de coordenada doscientos setenta y tres mil doscientos siete y  
20 cuatrocientos diez mil cincuenta y ocho, de este punto y en línea recta que mide cuarenta metros  
21 cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Noroeste hasta llegar al punto de coordenadas  
22 doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro y cuatrocientos diez mil setenta y cuatro, de  
23 este punto y en línea recta que mide ciento veinte metros setenta centímetros con una dirección  
24 general hacia el Noroeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil trescientos



1 veintidós y cuatrocientos nueve mil novecientos ochenta y dos, de este punto y en línea recta que mide  
2 ciento seis metros cuarenta centímetros con una dirección general hacia el Noroeste hasta llegar al  
3 punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco y cuatrocientos nueve  
4 mil ochocientos ochenta y dos, de este punto y en línea recta que mide siete metros cincuenta  
5 centímetros con una dirección general hacia el Oeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos  
6 setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos y cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta y cinco de  
7 este punto y en línea recta que mide cincuenta y cuatro metros con una dirección general hacia el  
8 Suroeste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil trescientos siete y  
9 cuatrocientos nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, de este punto y en línea recta que mide  
10 cincuenta metros con una dirección general hacia el Suroeste hasta llegar al punto de coordenadas  
11 doscientos setenta y tres mil doscientos sesenta y cuatrocientos nueve mil ochocientos veintinueve, de  
12 este punto y en línea recta que mide cuarenta y un metros siete centímetros con una dirección general  
13 hacia el Sureste hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil doscientos  
14 veintinueve y cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y siete situado en el lecho de la Quebrada  
15 de los Motores, de este punto y en línea recta que mide veintidós metros cincuenta centímetros con una  
16 dirección general hacia el Suroeste y siguiendo el lecho de la Quebrada de los Motores hasta llegar al  
17 punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil doscientos nueve y cuatrocientos nueve mil  
18 ochocientos cincuenta de este punto y en línea recta que mide cincuenta y un metros sesenta  
19 centímetros con una dirección general hacia el Oeste y siempre por el lecho de la antes dicha Quebrada  
20 hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento noventa y cuatro y  
21 cuatrocientos nueve mil ochocientos, de este punto y en línea recta que mide cuarenta metros  
22 cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Suroeste por el lecho de la Quebrada hasta  
23 llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento setenta y dos y cuatrocientos nueve  
24 mil setecientos sesenta y seis, de este punto y en línea recta que mide veintidós metros con una



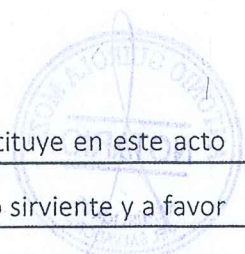
DOS COLONES



Nº 28195426

1 dirección general hacia el Sureste por el lecho de la Quebrada hasta llegar al punto de coordenadas  
 2 doscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y dos y cuatrocientos nueve mil setecientos ochenta y  
 3 tres, de este punto y en línea recta que mide treinta y ocho metros con una dirección general hacia el  
 4 Suroeste por el lecho de la Quebrada hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil  
 5 ciento dieciocho y cuatrocientos nueve mil setecientos sesenta y cinco, de este punto y en línea recta  
 6 que mide veintitrés metros cincuenta centímetros con una dirección general hacia el Oeste por el lecho  
 7 de la Quebrada hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento veintitrés y  
 8 cuatrocientos nueve mil setecientos cuarenta y dos, de este punto y en línea recta que mide catorce  
 9 metros setenta centímetros con una dirección general hacia el Noroeste por el lecho de la Quebrada  
 10 hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento treinta y uno y cuatrocientos  
 11 nueve mil setecientos treinta, de este punto y en línea recta que mide cuarenta y seis metros con una  
 12 dirección general hacia el Noroeste por el lecho de la Quebrada hasta llegar al punto de coordenadas  
 13 doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y uno y cuatrocientos nueve mil seiscientos noventa y seis,  
 14 de este punto y en línea recta que mide treinta y seis metros con una dirección general hacia el Suroeste  
 15 por el lecho de la Quebrada hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil ciento  
 16 cuarenta y uno y cuatrocientos nueve mil seiscientos setenta, de este punto y en línea curva que mide  
 17 doscientos setenta metros con una dirección general hacia el Suroeste por el lecho de la Quebrada  
 18 hasta llegar al punto de coordenadas doscientos setenta y tres mil seis y cuatrocientos nueve mil  
 19 quinientos veintinueve, situado en la desembocadura de la Quebrada de los Motores que es el punto de  
 20 partida. La porción de terreno descrita, juntamente con otras dos porciones, está inscrita a favor de la  
 21 Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, bajo el número sesenta y ocho, del tomo doscientos treinta y  
 22 dos, del Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de Sonsonate, y tiene una extensión superficial  
 23 de Ciento Cuarenta y Cuatro Hectáreas, Cuarenta y Ocho Áreas, Noventa Centiáreas. El inmueble  
 24 anteriormente descrito es el "PREDIO SIRVIENTE" de la servidumbre que se indica adelante. SEGUNDA.





1 CONSTITUCION DE LA SERVIDUMBRE Y TRADICION DE LA MISMA. La Comisión constituye en este acto  
2 una SERVIDUMBRE DE DUCTO identificado como [REDACTED] sobre el predio sirviente y a favor  
3 del predio Dominante propiedad de la Compañía, para el paso y funcionamiento de MIL NOVECIENTOS  
4 TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO UN METROS LINEALES de tubería de doce pulgadas de diámetro, para  
5 la movilización de productos derivados del petróleo, en una franja de terreno propiedad de la Comisión,  
6 hasta las bocatomas de los muelles "A" y "C", en el Puerto de Acajutla. La tubería está instalada en  
7 forma subterránea en aquellos lugares donde tenga que atravesar las vías de circulación portuaria. Su  
8 instalación se encuentra en una franja que cubre un área total de terreno de un mil cuatrocientos  
9 cincuenta y cinco punto veintiuno metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y dos punto once  
10 varas cuadradas y cuya trayectoria se describe como sigue: Partiendo del punto de intersección de los  
11 ejes de las calles que conducen al taller eléctrico y al portón número uno de las instalaciones del Puerto  
12 de Acajutla con coordenadas geodésicas de latitud doscientos setenta y tres mil doscientos punto  
13 cuarenta y siete y longitud cuatrocientos diez mil ciento sesenta y tres punto diecisiete con rumbo Sur  
14 diez grados diecinueve punto ocho minutos Oeste, medimos sobre este eje, una distancia de sesenta y  
15 dos punto óchenta metros, y haciendo una deflexión izquierda de noventa grados con rumbo Sur  
16 setenta y nueve grados cuarenta punto dos minutos este y con una distancia de veintinueve punto  
17 sesenta y cinco metros, llegamos al punto donde la tubería, propiedad de LA COMPAÑIA, hace su  
18 ingreso a terrenos del Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma  
19 (CEPA), cuyas coordenadas geodésicas son latitud doscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro  
20 punto cero cero y longitud cuatrocientos diez mil doscientos tres punto sesenta, siendo este el origen de  
21 la presente descripción técnica. TRAMO NUMERO UNO. Está formado por cuatro líneas rectas las cuales  
22 miden y lindan así: la primera con rumbo Sur treinta y cinco grados cincuenta y uno punto uno minutos  
23 Este y una distancia de diecinueve punto doce metros, se llega al punto con coordenadas geodésicas  
24 latitud doscientos setenta y tres mil ciento veintiocho punto cincuenta y longitud cuatrocientos diez mil

## PAPEL PARA PROTOCOLO

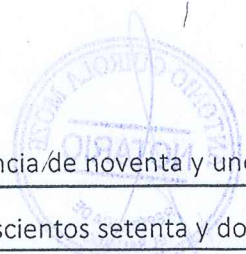


DOS COLONES



DE H.

1 ciento noventa y dos punto cuarenta; la segunda con rumbo Sur cero nueve grados cero seis punto ocho  
 2 minutos Oeste y una distancia de doscientos cuarenta y siete punto setenta y cinco metros se llega al  
 3 punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y tres  
 4 punto ochenta y ocho y longitud cuatrocientos diez mil doscientos treinta y uno punto sesenta y cuatro;  
 5 la tercera con rumbo Sur dieciséis grados veinticuatro punto cero minutos Oeste y una distancia de  
 6 cuarenta y tres punto treinta y nueve metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
 7 doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos punto veintiséis y longitud cuatrocientos diez  
 8 mil doscientos diecinueve punto treinta y nueve; la cuarta con rumbo Sur sesenta y siete grados  
 9 cincuenta punto seis minutos Oeste y distancia de siete punto cincuenta metros se llega al punto con  
 10 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y nueve punto  
 11 cuarenta y tres y longitud cuatrocientos diez mil doscientos doce punto cuarenta y cuatro; lindando  
 12 todas las líneas al costado Oriente con terrenos propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma  
 13 (CEPA) y al costado Poniente con las instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de dicha Comisión,  
 14 canal de drenaje de cinco metros de ancho de por medio. TRAMO NUMERO DOS. Está formado por una  
 15 línea recta, la cual mide y linda así: línea con rumbo Sur veintisiete grados treinta y tres punto cuatro  
 16 minutos Oeste y una distancia de diecisiete punto treinta y uno metros se llega al punto con  
 17 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos veinticuatro punto cero ocho y  
 18 longitud cuatrocientos diez mil doscientos cuatro punto cuarenta y tres; estando este por debajo del  
 19 puente de la carretera que de Sonsonate conduce al portón número dos del Puerto de Acajutla,  
 20 lindando al Oriente y Poniente con dicha carretera. TRAMO NUMERO TRES. Está formado por siete  
 21 líneas rectas, las cuales miden y lindan así: la primera con rumbo Sur cincuenta y seis grados cero cero  
 22 punto dos minutos Oeste y una distancia de cuarenta y cinco punto doce metros se llega al punto con  
 23 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos noventa y ocho punto ochenta  
 24 y cinco y longitud cuatrocientos diez mil ciento sesenta y siete punto cero dos; la segunda con rumbo



1 Sur setenta y nueve grados cincuenta y seis punto siete minutos Oeste y una distancia de noventa y uno  
2 punto veintinueve metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos  
3 mil setecientos ochenta y dos punto noventa y uno y longitud cuatrocientos diez mil sesenta y siete  
4 punto trece; la tercera con rumbo Sur cuarenta y tres grados cincuenta y cinco punto un minutos Oeste  
5 y una distancia de uno punto ochenta y siete metros se llega al punto con coordenadas geodésicas  
6 latitud doscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y uno punto cincuenta y seis y longitud  
7 cuatrocientos diez mil setenta y cinco punto ochenta y tres; la cuarta con rumbo Sur treinta y nueve  
8 grados veintiocho punto tres minutos Oeste y una distancia de uno punto diez metros se llega al punto  
9 con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos ochenta punto setenta y  
10 uno y longitud cuatrocientos diez mil setenta y cinco punto trece; la quinta con rumbo Sur ochenta  
11 grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste y una distancia de treinta y tres punto quince metros se  
12 llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y  
13 cinco punto diecinueve y longitud cuatrocientos diez mil cuarenta y dos punto cuarenta y cuatro; la  
14 sexta con rumbo Sur cuarenta y siete grados diez punto dos minutos Oeste y una distancia de dos punto  
15 cuarenta y tres metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
16 setecientos setenta y tres punto cincuenta y cuatro y longitud cuatrocientos diez mil cuarenta punto  
17 sesenta y seis; la séptima con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y cinco punto cuatro minutos Oeste  
18 y una distancia de diez punto veintisiete metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
19 doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y uno punto noventa y dos y longitud cuatrocientos  
20 diez mil treinta punto cincuenta y dos; lindando todas las líneas al costado Sur con terrenos de la  
21 Almacenadora Centroamericana. Sociedad Anónima (Alcasa) y canal de desagüe de por medio, y al  
22 costado Norte con las instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria  
23 Autónoma (CEPA) TRAMO NUMERO CUATRO. Está formado por diecisiete líneas rectas, las cuales miden  
24 y lindan así: la primera con rumbo Norte cincuenta y nueve grados cuarenta y uno punto nueve minutos



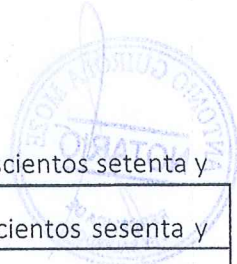
DOS COLONES



DE H.

Nº 28195428

1 Oeste y una distancia de tres punto setenta y un metros se llega al punto con coordenadas geodésicas  
 2 latitud doscientos setenta y dos mil setecientos setenta y tres punto setenta y nueve y longitud  
 3 cuatrocientos diez mil veintisiete punto treinta y dos; la segunda con rumbo Sur ochenta y un grados  
 4 siete punto uno minutos Oeste y una distancia de veintinueve punto cincuenta y tres metros se llega al  
 5 punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y nueve  
 6 punto veintitrés y longitud cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y ocho punto catorce; la  
 7 tercera con rumbo Sur veintisiete grados cuarenta y siete punto tres minutos Oeste y una distancia de  
 8 tres punto cincuenta y seis metros se llega al punto con coordenadas geodésicas de doscientos setenta  
 9 y dos mil setecientos sesenta y seis punto cero ocho y longitud cuatrocientos nueve mil novecientos  
 10 noventa y seis punto cuarenta y ocho, la cuarta con rumbo Sur ochenta grados veintidós punto cuatro  
 11 minutos Oeste y una distancia de ciento diecinueve punto setenta y dos metros se llega al punto con  
 12 coordenadas geodésicas de doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y seis punto cero seis y  
 13 longitud cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta y ocho punto cuarenta y cinco; la quinta con  
 14 rumbo Norte cincuenta grados ocho punto cero minutos Oeste y una distancia de ocho punto treinta y  
 15 ocho metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil,  
 16 setecientos cincuenta y uno punto cuarenta y tres y longitud cuatrocientos nueve mil ochocientos  
 17 setenta y dos punto cero dos; la sexta con rumbo Sur ochenta grados cuarenta punto cero minutos  
 18 Oeste y una distancia de cinco punto doce metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
 19 doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta punto sesenta y longitud cuatrocientos nueve mil  
 20 ochocientos sesenta y seis punto noventa y siete; la séptima con rumbo Sur ochenta y cinco grados  
 21 nueve punto cuatro minutos Oeste y una distancia de uno punto dieciocho metros se llega al punto con  
 22 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta punto cincuenta y  
 23 longitud cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y cinco punto setenta y nueve; la octava con  
 24 rumbo Sur setenta y siete grados cincuenta y uno punto ocho minutos Oeste y una distancia de cero



1 punto noventa y cinco metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y  
2 dos mil setecientos cincuenta punto treinta y longitud cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y  
3 cuatro punto ochenta y seis; la novena con rumbo Sur ochenta y dos grados cuarenta y tres punto cinco  
4 minutos Oeste y distancia de cero punto noventa y cinco metros se llega al punto con coordenadas  
5 geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta punto dieciocho y longitud  
6 cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y tres punto noventa y dos. La décima con rumbo Sur  
7 ochenta grados cuarenta y cuatro punto seis minutos Oeste y una distancia de ocho punto veintisiete  
8 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos  
9 cuarenta y ocho punto ochenta y cinco y longitud cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco  
10 punto setenta y seis: la décima primera con rumbo Norte cincuenta y cinco grados cuarenta y uno punto  
11 un minutos Oeste y una distancia de uno punto cincuenta y tres metros se llega al punto con  
12 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve punto  
13 setenta y uno y longitud cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro punto cincuenta: la  
14 décima segunda con rumbo Sur ochenta y un grados treinta y uno punto uno minutos Oeste y una  
15 distancia de uno punto quince metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos  
16 setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve punto cincuenta y cuatro y longitud cuatrocientos nueve  
17 mil ochocientos cincuenta y tres punto treinta y seis; la décima tercera con rumbo Sur treinta y siete  
18 grados veintiocho punto seis minutos Oeste y distancia de uno punto cincuenta y un metros se llega al  
19 punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho  
20 punto treinta y cuatro y longitud cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y dos punto cuarenta y  
21 cuatro; la décima cuarta con rumbo Sur ochenta grados veintinueve punto cero minutos Oeste y  
22 distancia de cien punto setenta y siete metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
23 doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y uno punto sesenta y ocho y longitud cuatrocientos  
24 nueve mil setecientos cincuenta y tres punto cero seis: la décima quinta con rumbo Norte cincuenta y

## PAPEL PARA PROTOCOLO



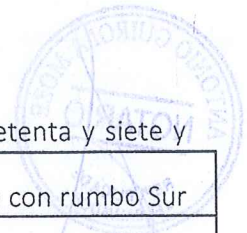
DOS COLONES



DE H.

Nº 28195429

1 siete grados diez punto cuatro minutos Oeste y distancia de doce punto treinta y cuatro metros se llega  
 2 al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y ocho  
 3 punto treinta y siete y longitud cuatrocientos nueve mil setecientos cuarenta y dos punto sesenta y  
 4 nueve: la décima sexta con rumbo Sur ochenta grados cuarenta y nueve punto nueve minutos Oeste y  
 5 una distancia de veintisiete punto ochenta y siete metros se llega al punto con coordenadas geodésicas  
 6 latitud doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y tres punto noventa y tres y longitud  
 7 cuatrocientos nueve mil setecientos quince punto dieciocho, la décima séptima con rumbo Norte  
 8 setenta y un grados quince punto dos minutos Oeste y una distancia de veintiuno punto cuarenta y siete  
 9 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos  
 10 cuarenta punto ochenta y tres longitud cuatrocientos nueve mil seiscientos noventa y cuatro punto  
 11 ochenta y cinco; lindando las primeras catorce líneas al Sur con instalaciones del Puerto de Acajutla  
 12 propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) canal de desagüe de cinco metros de  
 13 ancho de por medio y al Norte con las mismas instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de dicha  
 14 Comisión, y en las restantes tres líneas lindan al costado Sur con el Océano Pacífico y al costado Norte  
 15 con las instalaciones del Puerto de Acajutla. TRAMO NUMERO CINCO. Está compuesto por seis líneas  
 16 rectas que miden y lindan así: la primera con rumbo Sur ochenta grados cuarenta y nueve punto uno  
 17 minutos Oeste y una distancia de ciento veintidós punto ochenta y cuatro metros se llega al punto con  
 18 coordenadas geodésicas de latitud doscientos setenta y dos mil setecientos veintiuno punto veintitrés y  
 19 longitud cuatrocientos nueve mil quinientos setenta y tres punto cincuenta y ocho; la segunda con  
 20 rumbo Sur ochenta y siete grados cuarenta y ocho punto ocho minutos Oeste y distancia de cuatro  
 21 punto diecinueve metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos  
 22 mil setecientos veintiuno punto cero siete y longitud cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta y  
 23 nueve punto treinta y nueve, la tercera con rumbo Sur ochenta grados cuarenta y nueve punto siete  
 24 minutos Oeste y una distancia de ochenta y tres punto cuarenta y cinco metros se llega al punto con



1 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos siete punto setenta y siete y  
2 longitud cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y siete punto cero uno; la cuarta con rumbo Sur  
3 cincuenta y ocho grados treinta y cinco punto cinco minutos Oeste y una distancia de uno punto treinta y  
4 dos metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
5 setecientos siete punto cero ocho y longitud cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco  
6 punto ochenta y ocho: la quinta con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y tres punto cinco minutos  
7 Oeste y una distancia de veintidós punto treinta metros se llega al punto con coordenadas geodésicas  
8 latitud doscientos setenta y dos mil setecientos tres punto cincuenta y cinco y longitud cuatrocientos  
9 nueve mil cuatrocientos sesenta y tres punto ochenta y seis: la sexta con rumbo Norte setenta y seis  
10 grados treinta punto tres minutos Oeste y una distancia de uno punto veintinueve metros se llega al  
11 punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil setecientos tres punto ochenta y  
12 cinco y longitud cuatrocientos nueve mil cuatrocientos sesenta y dos punto sesenta y uno; lindando  
13 todas las líneas al costado Sur con el Océano Pacífico y al costado Norte con el acceso a los muelles a, b  
14 y c de las instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma  
15 (CEPA). TRAMO NUMERO SEIS. Está compuesto por doce líneas rectas que miden y lindan así: la primera  
16 con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y tres punto nueve minutos Oeste y una distancia de  
17 veintiocho punto setenta y seis metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos  
18 setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve punto treinta y longitud cuatrocientos nueve mil  
19 cuatrocientos treinta y cuatro punto veintiuno: la segunda con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y  
20 siete punto uno minutos Oeste y una distancia de treinta y dos punto ochenta metros se llega al punto  
21 con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro punto  
22 catorce y longitud cuatrocientos nueve mil cuatrocientos uno punto ochenta y uno: la tercera con  
23 rumbo Norte cincuenta y cuatro grados dieciocho punto seis minutos Oeste y distancia de dos punto  
24 sesenta y dos se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



DE H.

Nº 28195430

1 seiscientos noventa y cinco punto sesenta y siete longitud cuatrocientos nueve mil trescientos noventa y  
 2 nueve punto sesenta y ocho: la cuarta con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y tres punto tres  
 3 minutos Oeste y una distancia de dieciocho punto veinticinco metros se llega al punto con coordenadas  
 4 geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y dos punto setenta y ocho y  
 5 longitud cuatrocientos nueve mil trescientos ochenta y uno punto sesenta y seis; la quinta con rumbo  
 6 Sur cuarenta y cuatro grados quince punto cuatro minutos Oeste y una distancia de uno punto cero  
 7 nueve metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
 8 seiscientos noventa y dos punto cero cero y longitud cuatrocientos nueve mil trescientos ochenta punto  
 9 noventa; la sexta con rumbo Sur ochenta grados cuarenta y nueve punto nueve minutos Oeste y una  
 10 distancia de cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros se llega al punto con coordenadas  
 11 geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y dos punto ochenta y longitud  
 12 cuatrocientos nueve mil trescientos veintitrés punto noventa; la séptima con rumbo Norte sesenta y un  
 13 grados cuarenta y ocho punto tres minutos Oeste y una distancia de uno punto diez metros se llega al  
 14 punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres punto  
 15 treinta y dos longitud cuatrocientos nueve mil trescientos veintidós punto noventa y tres: la octava con  
 16 rumbo Sur ochenta grados cuarenta y uno punto cuatro minutos Oeste y una distancia de treinta y cinco  
 17 punto noventa y un metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y  
 18 dos mil seiscientos setenta y siete punto cincuenta y uno y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos  
 19 ochenta y siete punto cuarenta y nueve; la novena con rumbo Norte ochenta y tres grados cuarenta y  
 20 cinco punto un minutos Oeste y una distancia de dos punto setenta y seis metros se llega al punto con  
 21 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete punto ochenta y  
 22 uno y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos ochenta y cuatro punto setenta y cinco: la décima  
 23 con rumbo Sur setenta y dos grados veintiocho punto ocho minutos Oeste y distancia de siete punto  
 24 setenta metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil





1 seiscientos setenta y cuatro punto ochenta y nueve y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos  
2 setenta y cinco punto cincuenta: la décima primera con rumbo Sur setenta y nueve grados treinta y siete  
3 punto, nueve minutos Oeste y una distancia de cuarenta punto cero cero metros se llega al punto con  
4 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete punto sesenta y  
5 nueve y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y seis punto quince; la décima segunda con  
6 rumbo Sur ochenta y ocho grados once punto seis minutos Oeste y una distancia de nueve punto  
7 diecinueve metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
8 seiscientos sesenta y siete punto cuarenta y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos veintiséis  
9 punto noventa y seis, lindando todas las líneas, al costado Sur, con el Océano Pacifico y al costado Norte  
10 con el acceso a los muelles a y c, de las instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión  
11 Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). TRAMO NUMERO SIETE. Está formado por nueve líneas rectas que  
12 miden y lindan así: la primera con rumbo Norte cincuenta y nueve grados veintiocho punto ocho  
13 minutos Oeste y una distancia de seis punto ochenta y siete metros se llega al punto con coordenadas  
14 geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta punto ochenta y nueve y longitud  
15 cuatrocientos nueve mil doscientos veintiuno punto cero cuatro; la segunda con rumbo Sur ochenta y  
16 dos grados treinta y cuatro punto un minutos Oeste y una distancia de uno punto dieciséis metros se  
17 llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta  
18 punto setenta y cuatro y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos diecinueve punto ochenta y  
19 nueve; la tercera con rumbo Norte cuarenta y dos grados veintitrés punto ocho minutos Oeste y una  
20 distancia de cero punto noventa y tres metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
21 doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y uno punto cuarenta y tres y longitud cuatrocientos  
22 nueve mil doscientos diecinueve punto veintiséis; la cuarta con rumbo Norte dieciocho grados catorce  
23 punto ocho minutos Oeste y una distancia de cero punto noventa y seis metros se llega al punto con  
24 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y dos punto treinta y



DOS COLONES



M. DE H.

Nº 28195431

1 cuatro longitud cuatrocientos nueve mil doscientos dieciocho punto noventa y seis; la quinta con rumbo  
 2 Norte cincuenta y siete grados veintiuno punto seis minutos Oeste y una distancia de cinco punto  
 3 setenta y cinco metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos  
 4 mil seiscientos setenta y cinco punto cuarenta y cuatro y longitud cuatrocientos nueve mil doscientos  
 5 catorce punto doce; la sexta con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados catorce punto seis minutos  
 6 Oeste y una distancia de doscientos sesenta y cuatro punto noventa y cinco metros se llega al punto con  
 7 coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta punto veintiséis y  
 8 longitud cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y nueve punto once; la séptima con rumbo Norte  
 9 cuarenta y nueve grados cero dos punto cuatro minutos Oeste y una distancia de diez punto cero cuatro  
 10 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos  
 11 treinta y seis punto ochenta y cuatro y longitud cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y uno  
 12 punto cincuenta y tres; la octava con rumbo Norte treinta y cuatro grados cincuenta y seis punto cinco  
 13 minutos Oeste y una distancia de tres punto sesenta y ocho metros se llega al punto con coordenadas  
 14 geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y nueve punto ochenta y seis y  
 15 longitud cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y nueve punto cuarenta y dos; la novena con  
 16 rumbo Norte treinta grados once punto cinco minutos Oeste y una distancia de uno punto veintisiete  
 17 metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil ochocientos  
 18 cuarenta punto noventa y seis longitud cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y ocho punto  
 19 setenta y ocho, lindando todas las líneas al costado Sur con el Océano Pacífico y al Norte con el muelle  
 20 "a" de las instalaciones del Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma  
 21 (CEPA). TRAMO NUMERO OCHO. Está formado por cinco líneas rectas que miden y lindan así: primera  
 22 con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados cero cuatro punto tres minutos Oeste y una distancia de  
 23 cuarenta y cuatro punto ochenta metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
 24 doscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y siete punto veinticinco y longitud cuatrocientos ocho

1 mil novecientos cincuenta y dos punto cincuenta; la segunda con rumbo Norte veinticuatro grados  
2 treinta y seis punto cinco minutos Oeste y una distancia de treinta y seis punto cero dos metros se llega  
3 al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil novecientos punto cero cero y  
4 longitud cuatrocientos ocho mil novecientos treinta y siete punto cincuenta; la tercera con rumbo Norte  
5 sesenta y siete grados veintisiete punto cuatro minutos Este y una distancia de catorce punto treinta y  
6 cinco metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y dos mil  
7 novecientos cinco punto cincuenta y longitud cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta punto  
8 setenta y cinco; la cuarta con rumbo Norte veinticuatro grados once punto siete minutos Oeste y una  
9 distancia de ochenta y uno punto trece metros se llega al punto con coordenadas geodésicas latitud  
10 doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y nueve punto cincuenta y longitud cuatrocientos ocho  
11 mil novecientos diecisiete punto cincuenta; la quinta con rumbo Norte sesenta y ocho grados cincuenta  
12 y siete punto siete minutos Este y una distancia de tres punto cuarenta y ocho metros se llega al punto  
13 final de la bocatoma ubicada en el muelle "c" con coordenadas geodésicas latitud doscientos setenta y  
14 dos mil novecientos ochenta punto setenta y cinco longitud cuatrocientos ocho mil novecientos veinte  
15 punto setenta y cinco, lindando las dos primeras líneas al costado Sur con el Océano Pacífico y al  
16 costado Norte con las instalaciones del muelle "c", del Puerto de Acajutla propiedad de la Comisión  
17 Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la tercera linda al Norte y Sur con el túnel de acceso del muelle c,  
18 la cuarta linda al Oriente y Poniente con túnel de acceso del muelle "c" y la quinta linda al Norte y Sur  
19 con el túnel antes indicado, propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. La servidumbre  
20 descrita, tiene una longitud total de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO UN METROS  
21 LINEALES, el área total del terreno de la servidumbre es de un mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto  
22 veintiuno metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y dos punto once varas cuadradas. La  
23 servidumbre descrita colinda en todos sus rumbos con terrenos de CEPA. En consecuencia, el  
24 comparécente señor Juan Carlos Canales Aguilar, en representación de CEPA, hace la tradición del



PAPEL PARA PROTOCOLO



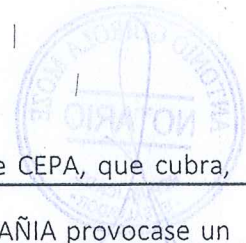
DOS COLONES



M. DE H.

Nº 28195432

1 derecho de servidumbre a favor de LA COMPAÑIA, conforme la descripción anterior y en las condiciones  
 2 y modalidades que se mencionan en este instrumento, haciéndole al efecto, la correspondiente  
 3 tradición por medio de esta escritura. Por su parte el señor Francisco José Vega Solano, en  
 4 representación de LA COMPAÑIA, manifiesta que acepta la tradición de la servidumbre, y en nombre de  
 5 su representada se da por recibido de la misma, según la descripción que antecede y en las condiciones  
 6 y modalidades que se mencionan en el texto de este instrumento. TERCERA: DUCTO SOTERRADO O  
 7 SUPERFICIE, OTROS LIQUIDOS O FLUIDOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD,  
 8 DAÑOS Y PERJUICIOS A CARGO DE LA COMPAÑIA, REUBICACION DE LA TUBERIA. I) LA COMPAÑIA tiene  
 9 el derecho de utilizar el Ducto en el área de Servidumbre, para el manejo de productos derivados del  
 10 petróleo. II) Si durante el ejercicio de la servidumbre, LA COMPAÑIA necesitara utilizar el ducto para  
 11 otra clase de productos, en cada caso deberá solicitar autorización previa a CEPA indicando la  
 12 correspondiente especificación, su toxicidad e inflamabilidad. III) En este evento CEPA, a su prudente  
 13 criterio, calificará la conveniencia de la autorización, ya sea concediendo o negando el permiso. CEPA no  
 14 negará el permiso sin causa plenamente justificada. IV) La tubería debe estar conforme a los planos y  
 15 especificaciones que son del conocimiento de CEPA y que fueron previamente aprobados por CEPA, de  
 16 los cuales un juego de planos "Como Construido" ha quedado en poder de la Comisión. V) No podrá  
 17 hacerse variación alguna a dichos planos sin dar conocimiento a CEPA, para que ésta determine si se  
 18 están guardando las necesarias normas de seguridad. VI) Cualquier daño personal o material ocasionado  
 19 por la permanencia u operación del Ducto, será imputable a LA COMPAÑIA, siempre y cuando dicho  
 20 daño personal o material sea imputable a un hecho o culpa de LA COMPAÑIA. Asimismo, la Compañía se  
 21 compromete a indemnizar a CEPA por cualquier pérdida o daño imputable a ella, causado a muebles,  
 22 inmuebles o fuerza laboral de CEPA, bajo su responsabilidad o de terceros, a consecuencia del posterior  
 23 manejo del producto, incluso si alguna persona resultare lesionada o fallecida y siempre que se  
 24 compruebe dolo o culpa de parte de LA COMPAÑIA. Para tales efectos, LA COMPAÑIA se obliga a



1 mantener, por su propia cuenta, un seguro apropiado y suficiente a satisfacción de CEPA, que cubra,  
2 además el daño emergente. VII) Si la operatividad del Ducto por parte de LA COMPAÑIA provocase un  
3 incremento en el costo del seguro comprendido dentro de la póliza de paquete de CEPA, el  
4 correspondiente diferencial correrá por cuenta de LA COMPAÑIA, el cual será previamente consultado  
5 por CEPA a la compañía de seguros. VIII) En el caso que por motivos de desarrollo de obras o de  
6 ampliación del Puerto de Acajutla, se pudiera requerir una reubicación de la tubería dentro de los  
7 terrenos o muelles de CEPA, ésta lo comunicará a LA COMPAÑIA, por lo menos con cuatro meses de  
8 anticipación, dependiendo del tipo de obra, para que haga dicha reubicación sin costo alguno para  
9 CEPA. CUARTA. MANTENIMIENTO Y GASTOS DEL DUCTO, TRABAJOS OBJETABLES, INSTALACION DE  
10 APARATOS INSPECTORES. I) Para fines de mantenimiento y supervisión, LA COMPAÑIA, tendrá acceso a  
11 la franja de terreno donde se constituye la servidumbre objeto del presente contrato, pero en caso  
12 deberá dar aviso por escrito a CEPA con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha en  
13 que se tenga previsto acceder a dicha franja de terreno, o efecto de que CEPA pueda calificar sobre la  
14 oportunidad de los trabajos, para evitar que en un momento dado pudieran interferir con el normal  
15 desenvolvimiento de las operaciones portuarias; igual preocupación se tomará por parte de la  
16 Compañía, en las actividades de reparación o inspección o para cualquiera otra labor que se requiera en  
17 las instalaciones o en la operación. II) Todos los gastos que se originen de inspecciones, reparaciones,  
18 mantenimiento y mejoras del Ducto serán a cargo de LA COMPAÑIA. III) CEPA se reserva el derecho de  
19 objetar e impedir determinado tipo de trabajo que pudiera afectar las instalaciones portuarias o la  
20 seguridad del muelle o del área portuaria. IV) LA COMPAÑIA, podrá instalar registros, relojes,  
21 instrumentos o aparatos de cualquier clase que sean necesarios para la operación del Ducto, siempre y  
22 cuando se encuentren dentro de la franja de terreno donde se establece la presente Servidumbre. V)  
23 Para la inspección de estos registros, CEPA otorgará tarjetas de permiso a la Compañía, hasta por el  
24 plazo de un año. Los inspectores de la Compañía, una vez dentro del área del puerto quedan sujetos al

PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

Nº 28195433

DOS COLONES

1 cumplimiento de las regulaciones y normas disciplinarias de CEPA. VI) Si los inspectores, a juicio de CEPA,  
2 realizan su trabajo en forma inconveniente, ésta podrá revocarles su tarjeta de permiso y lo comunicará  
3 a LA COMPAÑIA, para que designe a otro u otros inspectores. VII) Será obligación de la Compañía evitar  
4 toda interferencia a las operaciones portuarias y especialmente las operaciones de carga y de descarga  
5 de mercadería a granel o en cualquier otra forma. VIII) Es expresamente entendido que CEPA no asume  
6 responsabilidad alguna, de tipo laboral o de cualquier otra clase, respecto al personal técnico y  
7 operarios que la Compañía emplee en el mantenimiento y operación del Ducto, toda vez que LA  
8 COMPAÑIA, sea directamente responsable de la conducta de su propio personal y de las medidas de  
9 seguridad y prevención, para el mejor desempeño de las funciones que correspondan al mismo. IX) Al  
10 caducar la servidumbre, sea por vencimiento del plazo o por los motivos que se señalan en la cláusula  
11 novena de este instrumento, la Compañía, gozará del plazo de noventa días para remover la Tubería y  
12 demás instalaciones que tuviere en el área de la Servidumbre; sin embargo, CEPA gozará del derecho de  
13 retención sobre esa Tubería e Instalaciones, para cubrirse de cualquier responsabilidad u obligación  
14 pecuniaria que tuviere a su cargo LA COMPAÑIA, a favor de CEPA. X) Si transcurriere el plazo fijado para  
15 la remoción de la Tubería e instalaciones sin que la Compañía haya hecho uso de sus derechos, CEPA  
16 podrá hacer la remoción por su cuenta, cargando los costos a LA COMPAÑIA. En ningún caso se  
17 entregará el material de la remoción sin que se haya cancelado los costos de esos trabajos. XI) En caso  
18 de que la Compañía, tenga la intención de vender la Tubería. CEPA tendrá el derecho a primera opción  
19 para adquirir la Tubería, cuando termine el plazo del contrato o cualquiera de sus prórrogas, o por  
20 cualquier otra causa, mediante un contrato de compraventa. En caso de que CEPA decida hacer uso del  
21 derecho de opción, dará a conocer su intención a LA COMPAÑIA, por escrito, dentro del plazo de diez  
22 días, contado a partir de la fecha en que LA COMPAÑIA le notifique la intención de venta, para  
23 manifestar su intención de compra por escrito. El valor comercial de la Tubería que servirá de base para  
24 la compraventa de las mismas entre la Compañía y CEPA, será establecido por una empresa de

1 reconocido prestigio, especializada en valuación de activos y particularmente de tuberías, nombrada en  
2 conjunto por LA COMPAÑIA y CEPA. XII) Si durante la instalación de la Tubería surgiera la necesidad de  
3 remover la Tubería existente, LA COMPAÑIA tendrá que presentar a CEPA una certificación de  
4 aprobación extendida por las empresas propietarias de dicha Tubería, así como también, en el caso de  
5 que para la instalación de la Tubería se requiera demoler una o varias losas de concreto, éstas deberán  
6 ser restituidas con las mismas dimensiones y capacidad de soporte, las que deberán contar con la  
7 aprobación de CEPA. Los costos por la remoción de la Tubería, la reconstrucción de las losas de concreto  
8 o cualquier otra obra necesaria para la instalación, correrán por cuenta de LA COMPAÑIA. Todos los  
9 costos que se deriven de la ejecución del proyecto, así como también por cualquier imprevisto surgido  
10 de los trabajos, correrán por cuenta de la Compañía. QUINTA: PLAZO Y PERIODOS DE REVISION: I) El  
11 plazo de vigencia de la Servidumbre será de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de  
12 diciembre de dos mil veinticinco, el cual podrá ser prorrogado por períodos iguales, siempre que así lo  
13 autorice la Junta Directiva de CEPA, debiendo LA COMPAÑIA, someterse a las regulaciones que la  
14 Comisión exige en estos casos. Además, la Comisión no autorizará el uso de la Tubería instalada en  
15 terrenos del Puerto de Acajutla, mientras no hayan sido inspeccionadas y avaladas, a entera satisfacción  
16 por parte de CEPA. II) Si durante el plazo de vigencia de la Servidumbre, LA COMPAÑIA decidiere no  
17 continuar con la misma, deberá cancelar a CEPA el valor que restare del contrato hasta su vencimiento,  
18 y si requiriese reducir la longitud, también deberá cancelar el diferencial que corresponda a la  
19 reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato. III) Si durante el plazo de  
20 vigencia del contrato, LA COMPAÑIA no utilizare la tubería objeto de la Servidumbre o lo hace de  
21 manera exigua, la Comisión podrá dar por terminado el contrato y exigir el retiro inmediato por cuenta y  
22 riesgo de LA COMPAÑIA. SEXTA. PRECIO DE LA SERVIDUMBRE. La Servidumbre se constituye a título  
23 oneroso, mediante el canon mensual de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS  
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON UN CENTAVO DE DÓLAR, más el Impuesto a la Transferencia de



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

CIENTO TREINTA Y CUATRO



DE H.

Nº 28195434

1 Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMERICA POR METRO LINEAL, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación  
3 de Servicios (IVA), lo cual deberá ser cancelado en las oficinas de la Comisión, ubicadas en el Boulevard  
4 de Los Héroes, Colonia Miramonte, Centro Comercial Metrocentro, Edificio Torre Robles, San Salvador,  
5 El Salvador. SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA. I) Deberá dar cumplimiento a todas las  
6 medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad  
7 reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA. II)  
8 LA COMPAÑÍA presentará a satisfacción de CEPA, copia de su Póliza de Responsabilidad Civil por el  
9 monto de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, emitida a su nombre  
10 y/o al de la Comisión, con un límite único y combinado por evento para daños a terceros en sus bienes y  
11 personas, incluyendo los daños a bienes propiedad de la Comisión y lesiones y/o muerte a empleados de  
12 CEPA o que se encuentren a su servicio. La póliza deberá incluir las cláusulas de responsabilidad civil  
13 cruzada y de contaminación, y deberá estar vigente por el plazo de vigencia del contrato o renovarse  
14 /anualmente hasta la finalización del mismo, en forma anticipada con por lo menos veinte días antes de  
15 antelación de su vencimiento. III) CEPA se reserva el derecho de exigir a LA COMPAÑÍA, cualquier tipo de  
16 documentación, relacionada al contrato y a la operatividad de los procedimientos del mismo, a fin de  
17 preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones. IV) LA COMPAÑÍA deberá presentar a  
18 CEPA, copia de su plan de contingencia en caso de derrames de los productos que maneja. OCTAVA.  
19 CESION DE DERECHOS. I) CEPA se reserva el derecho de traspasar las obligaciones contractuales  
20 establecidas en el contrato de Servidumbre, debiendo respetarse todas y cada una de las cláusulas  
21 pactadas entre las partes contratantes. II) LA COMPAÑÍA, podrá ceder a terceros, los derechos y  
22 obligaciones que adquiere en virtud de este contrato, con el consentimiento previo y por escrito de la  
23 Comisión y mediante el expreso sometimiento del cesionario a las estipulaciones aquí pactadas.  
24 NOVENA. CASOS DE CADUCIDAD. Son causales de caducidad del plazo de la presente servidumbre, las





1 siguientes. I) La mora en el pago de cualesquiera de las cantidades correspondientes al Contrato, en  
2 cuyo caso el plazo del mismo se entenderá caducado y CEPA tendrá derecho a exigir a LA COMPAÑÍA el  
3 pago del dos por ciento (2%) de interés mensual por mora sobre el monto adeudado, de acuerdo al  
4 Régimen Tarifario del Puerto de Acajutla. II) Si transcurren tres meses consecutivos sin ejercitarse la  
5 Servidumbre sin existir causa justificada debidamente comprobada, aunque estén pagados los cánones  
6 estipulados en este evento, CEPA será la que decida si continúa la Servidumbre o si es el caso de  
7 proceder a la resolución del contrato, para utilizar en otros o similares fines el área de la Servidumbre.  
8 III) El incumplimiento de parte de la Compañía, de cualquier condición contractual. DECIMA:  
9 RESOLUCION DE CONFLICTOS. I) Arreglo Directo: En caso de surgir diferencias o conflictos entre las  
10 partes durante la ejecución del presente contrato, éstas acuerdan procurar la solución de tales  
11 diferencias mediante el Arreglo Directo, sin otra intervención que la de ellos mismos, sus representantes  
12 o delegados especialmente acreditados, en el plazo máximo de treinta días. El precio que la Compañía  
13 está obligada a cancelar, y/o cualquier otra obligación de pago, no estarán sujetos a medios alternativos  
14 de solución de controversias.; II) Arbitraje: Cualquier controversia que, dentro de un plazo de treinta  
15 días no hubiere podido ser resuelta en la fase de Arreglo Directo, será sometida a conocimiento de  
16 árbitros en derecho, nombrados de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente. El tribunal de  
17 Arbitraje está integrado por tres árbitros nombrados, uno por cada parte, dentro de los quince días  
18 siguientes a la fecha en la que una de las partes notifique por escrito a la otra, su decisión de someter a  
19 arbitraje la controversia, y el tercero, quien actuará como presidente del tribunal, será nombrado por  
20 los dos primeros árbitros, quienes tendrán un plazo no mayor a siete días para designar al tercero. Si  
21 una de las partes no procede a la designación de su árbitro dentro del plazo de quince días o si los  
22 árbitros ya designados no logran ponerse de acuerdo en el nombramiento del tercero dentro de los  
23 siete días que antes de indican, cualquiera de las partes podrá acudir al Centro de Mediación,  
24 Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, para que se haga la



M. DE H.

DOS COLONES

Nº 28195435

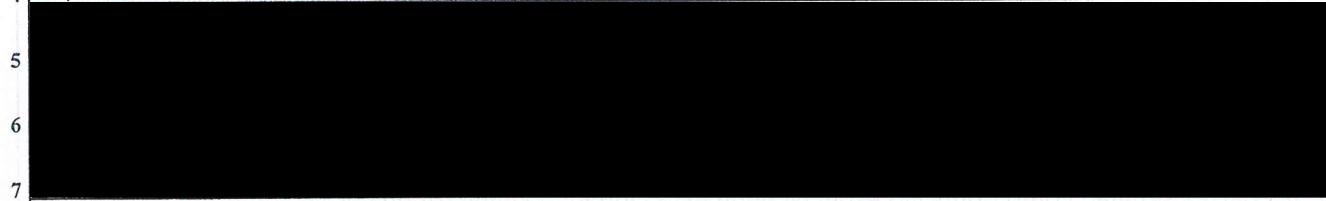
1 designación correspondiente. La sede del arbitraje será El Salvador y deberá conducirse en el idioma  
 2 castellano. Los gastos del arbitraje serán pagados por cada una de las partes, con excepción del tercer  
 3 árbitro, cuyos costos serán cubiertos en un cincuenta por ciento por cada una de las partes. DECIMA  
 4 PRIMERA: DOMICILIO EXENCION DE FIANZA AL DEPOSITARIO. Para todos los efectos de este contrato,  
 5 las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales se someten; en caso de  
 6 acción. LA COMPAÑIA faculta a CEPA para designar a la persona que actuará como el depositario de los  
 7 bienes, relevando a quien se nombre, de la obligación de rendir fianza. DECIMA SEGUNDA: GASTOS  
 8 LEGALES. Serán por cuenta de LA COMPAÑIA, todos los gastos legales que cause la formalización del  
 9 presente contrato y su ejercicio y cualesquiera otros que se originen del ejercicio de la Servidumbre  
 10 contratada. DECIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El administrador de contrato será el  
 11 responsable de velar por el cumplimiento de las clausulas contractuales. Además, será el encargado de  
 12 conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener,  
 13 entre otros, copia de contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil, comunicación relevante con la  
 14 Compañía, informes de hechos relevantes que deban ser subsanados por la compañía o que puedan  
 15 incurrir en incumplimientos contractuales. El Administrador de contrato será el responsable de requerir  
 16 a la Compañía la presentación de la póliza de responsabilidad civil y velar porque la misma se mantenga  
 17 vigente durante el plazo contractual. DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. CEPA y LA COMPAÑIA podrán  
 18 mediante mutuo acuerdo modificar, enmendar o rectificar el presente contrato, debiendo  
 19 documentarlo para que surta efectos legales por medio de instrumentos debidamente autorizados y  
 20 suscritos por ambas partes. Las modificaciones, enmiendas o cambios adoptados por las partes de  
 21 conformidad a lo acordado en esta cláusula formarán parte integrante del contrato de servidumbre y  
 22 por lo tanto, serán de estricto cumplimiento. DECIMA QUINTA: REGISTRO. Sin que en ninguna medida se  
 23 afecte la validez y vigencia del contrato de servidumbre, las partes convienen en que LA COMPAÑIA  
 24 podrá efectuar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente. Los

1 costos de inscripción correrán por cuenta de LA COMPAÑIA. DECIMA SEXTA: LUGAR DE

2 NOTIFICACIONES. Toda correspondencia, comunicación, o asunto relacionado con la ejecución y efectos

3 del presente Contrato, se efectuarán por escrito a las siguientes direcciones: I) A la CEPA:

4 Oportunamente CEPA notificará los datos del Administrador de Contrato. II) A LA COMPAÑIA: En



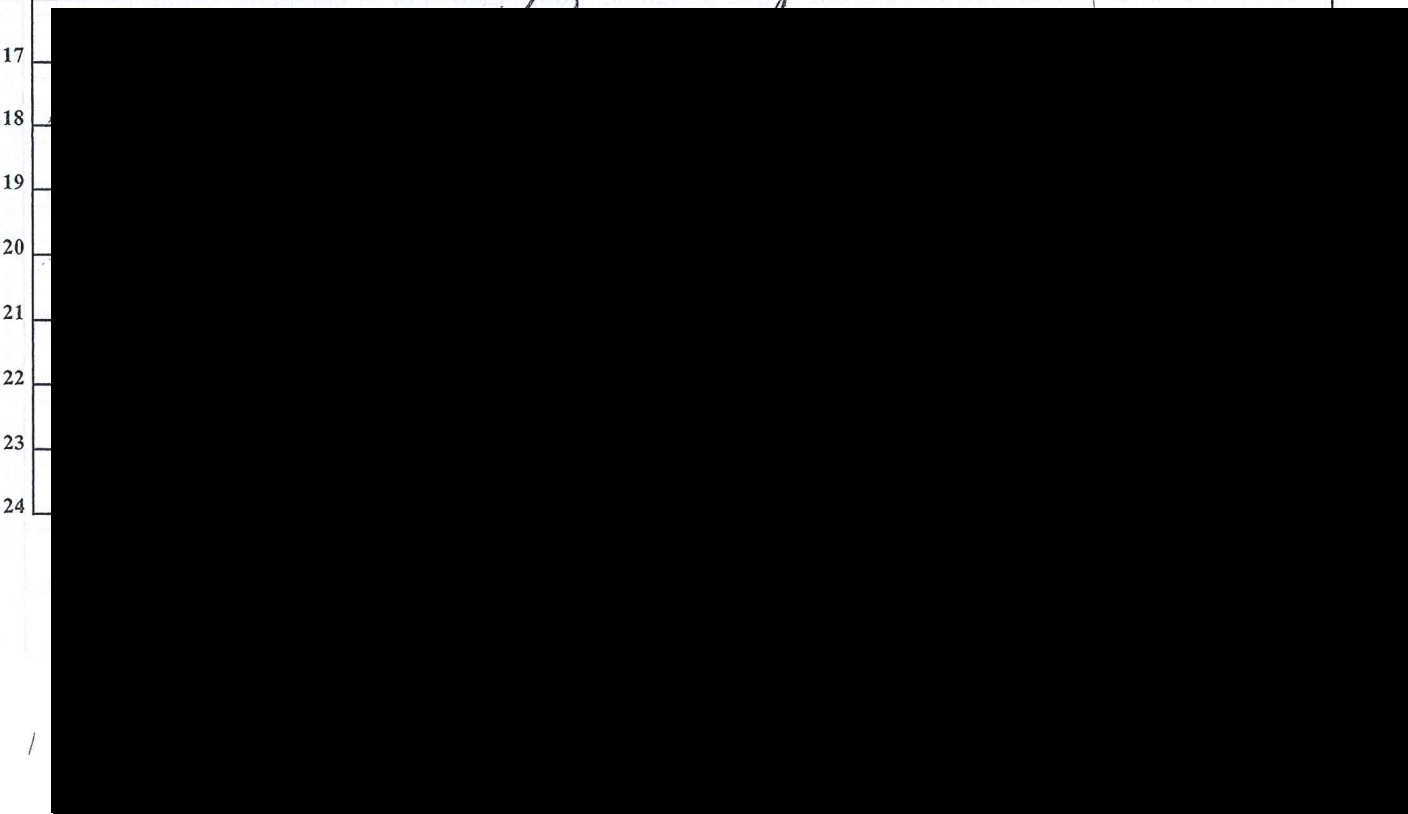
8 de dirección deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. Así se expresaron los

9 comparecientes, a quienes expliqué, los efectos legales del presente instrumento, y leído que les hube

10 lo escrito íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su

11 contenido y firmamos. DOY FE.-

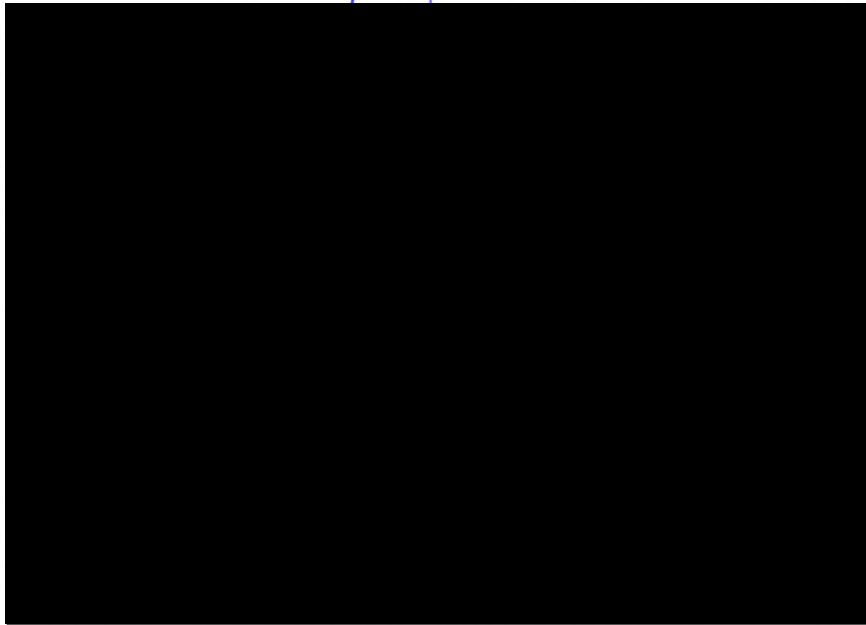
12  
13  
14  
15  
16



4)



SO ANTE MÍ, del Folio CIENTO DIECINUEVE FRENTE al Folio CIENTO TREINTA Y CINCO VUELTO del Libro VEINTISÉIS de mí Protocolo, que vence el día UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, y para ser entregado a COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA que puede abreviarse CEPA. extendiendo, firmando y sellando el presente TESTIMONIO, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticinco.



La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública.